



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Depósito Legal: LO-1-1958 Año IV

Sábado, 2 de noviembre de 1985

Número 126

SUMARIO

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página		Página
CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE		CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION	
Resolución del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se constituye el Coto Social de Cornago	1406	Resolución del Consejero de Agricultura y Alimentación por la que se nombran las Juntas Arbitrales de Arrendamientos rústicos de las Comarcas de Haro, Calahorra y Logroño	1406
Comisión de Urbanismo de La Rioja			
Información pública de construcciones en suelo no urbanizable	1406		

C. Administración Local

AYUNTAMIENTO DE HARO		AYUNTAMIENTO DE NAJERA	
Aprobación definitiva del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación de c/ Santa Lucía, Domingo Hergueta y Juan Carlos I	1406	Exposición al público de modificaciones en las Normas Subsidiarias	

IV. Administración de Justicia

Magistratura de Trabajo de La Rioja	1407	Juzgado de Distrito N.º 2 de Logroño	1412
Juzgado de 1ª Instancia N.º 1 de Logroño	1410	Juzgado de Distrito de Haro	1412
Juzgado de 1ª Instancia N.º 2 de Logroño	1410	Juzgado de Distrito de Santo Domingo de la Calzada	1412

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO		AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA	
Devolución de fianzas	1413	Anuncio de subasta	1413

B. Otros anuncios oficiales

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL DE LA RIOJA		DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA RIOJA	
Avisos de notificación	1413	Notificación de denuncias	1419
Liquidaciones	1413	COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO	
Edicto	1414	Nota-anuncio	1419
Recaudación		CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y ENERGIA	
Edictos	1415	Dirección Regional de Industria y Energía	
DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA		Autorizaciones de instalaciones eléctricas	1420
Autorizaciones de instalaciones eléctricas	1418		

III. Otras disposiciones

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE ORDENACION DEL TERRITORIO Y MEDIO AMBIENTE

Resolución del Consejero de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente por la que se constituye el Coto Social de Cornago
3901

Esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, en el día de la fecha, ha resuelto:

Declarar constituido el Coto Social de Cornago, con una superficie total de 12.725 Has., e integrado por los siguientes terrenos:

a) 1.575 Has. del Monte Turruncún, nº 186 del CUP, pertenencia del ICONA, y transferido a la Comunidad Autónoma.

b) 8.041 Has. término completo de Cornago, en virtud de Contrato suscrito en fecha 4 de octubre.

c) 2.924 Has. del término municipal de Muro de Aguas, aportadas mediante Contrato de fecha 4 de octubre.

d) 185 Has. del término municipal de Muro de Aguas que lo particulares no aportaron voluntariamente, pero se incorporan forzosamente, al amparo de lo dispuesto en el art. 18 de la Ley 1/1970, de 4 de abril de Caza, modificado en la Ley 80/1978 de 28 de diciembre, por acuerdo del Consejo de Gobierno de esta Comunidad Autónoma de fecha 3 de octubre.

Lo que se comunica para general conocimiento pudiendo los interesados, en conformidad con el art. 11-1 del Decreto 15/1983 de 8 de abril, recurrir en reposición ante este mismo Organismo, en el plazo de un mes a contar desde la publicación de ésta resolución en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 22 de octubre de 1985.— El Consejero, Luis Montejo Uriol.

Comisión de Urbanismo de La Rioja

Información pública de construcciones en suelo no urbanizable
3902

Se somete a información pública por plazo de 15 días en base a lo dispuesto en el art. 44.2 del vigente Reglamento de Gestión Urbanística, las siguientes construcciones proyectadas en suelo no urbanizable.

93/85.— BRIONES.— Línea de interconexión entre la subestación de Barcina de Barco (Burgos) y la subestación de La Serna (Tudela) en el término municipal de Briones, promovida por IBERDUERO, S.A.

105/85.— ALCANADRE.— Vivienda familiar aislada en el pago "Santa Ana" por D. Arturo Sancho Barco.

106/85.— LOS MOLINOS DE OCON.— Torre de vigilancia y refugio, promovida por la Dirección Regional del Medio Ambiente y situada en "Cabi-Monteros".

107/85.— AGONCILLO.— Caseta agrícola de herramientas en el pago "Las Alamedas" para D. José María Blanco López.

108/85.— PRADEJON.— Hotel, Bar y Restaurante en el término "Hoya Larga" promovido por D. Manuel Castro Riaño.

Estos proyectos quedan expuestos al público en esta Consejería de Ordenación del Territorio y Medio Ambiente, Dirección Regional de Ordenación del Territorio, Urbanismo y Vivienda, sita en calle Once de Junio, nº 11-1º de Logroño.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y ALIMENTACION

Resolución del Consejero de Agricultura y Alimentación por la que se nombran las Juntas Arbitrales de Arrendamientos rústicos de las Comarcas de Haro, Calahorra y Logroño
3.900

De acuerdo con el art. 121 de la Ley 83/1980, de 31 de diciembre, de arrendamiento rústico, así como las Competencias recibidas por el Real Decreto 2892/1983 de 13 de octubre en la Comunidad Autónoma de La Rioja en materia de Agricultura y de las conferidas a mi autoridad, dado el caso que existen algunas bajas por causas justificadas en Presidentes y Secretarios de las tres juntas Arbitrales constituidas por elección en La Rioja, tengo a bien nombrar sustitutos a las vacantes producidas quedando las mismas formadas de la forma siguiente.

AYUNTAMIENTO DE HARO

Aprobación definitiva del proyecto de repacelación de la unidad de actuación de C/ Santa Lucía, Domingo Hergueta y Juan Calos I
3.890

El Pleno del Excmo. Ayuntamiento, en sesión extraordinaria de 15 de octubre de 1985, acordó:

Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la comarca de Logroño

Presidente:

Titular.— D. Faustino Manso Martínez (Veterinario)

Suplente.— D. Angel Jaime y Baró (Ingeniero Agrónomo)

Secretario:

Titular.— Dña. Concepción del Río Arnaiz.— Licenciado en Derecho

Suplente.— D. Eugenio Martínez Allí.— Licenciado en Derecho

Vocales.— Predominantemente Arrendadores.

Titulares.— D. José M^a Miranda Marín.— Logroño

D. Felipe Nájera Garnica.— Nájera

D. Patricio Pascual García.— Cárdenas

Suplentes.— D. Antonio Mayoral Díez.— Medrano

D. Vicente Sotés Pastor.— Entrena

Vocales: Predominantemente Arrendatarios

Titulares.— D. José F. Ausejo Ruiz Navarro.— Alberite

D. Rafael Terroba Beltrán.— Logroño

D. Nemesio Unfante Muro.— Navarrete

Suplentes.— D. Máximo García Almarza.— Ortigosa

D. Alejandro Marín Cereceda.— Alesanco

Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la comarca de Calahorra

Presidente:

Titular.— D. Angel Jaime y Baró.— Ingeniero Agrónomo

Suplente.— D. Tomás Molina Novoa.— Ingeniero Agrónomo

Secretario:

Titular.— D. Eugenio Martínez Allí.— Licenciado en Derecho

Suplente.— D. Luis Gordo Calvo.— Licenciado en Derecho

Vocales.— Predominantemente Arrendadores

Titulares.— D. José L. Baroja Ezquerro.— Autol

D. Jesús Medrano Mediano.— Rincón de Soto

D. Félix Llorente Lapedriza.— Rincón de Soto

Suplentes.— D. Antonio Calvo Galdámez.— Alfaro

D. Tomás Cabezón Llorente.— Rincón de Soto

Vocales.— Predominantemente Arrendatarios

Titulares.— D. Gil-Julio González Jiménez.— Cervera del R. Alhama

D. Serafin López García.— Rincón de Soto

D. Enrique Rosaenz Lázaro.— Corera

Suplentes.— D. Angel Balmaseda Rubio.— Galilea

D. Manuel Arráiz Rubio.— El Redal

Junta Arbitral de Arrendamientos Rústicos de la Comarca de Haro

Presidente:

Titular.— D. Tomás Molina Novoa.— Ingeniero Agrónomo

Suplente.— D. Faustino Manso Martínez.— Veterinario

Secretario:

Titular.— D. Luis Gordo Calvo.— Licenciado en Derecho

Suplente.— Dña. Concepción del Río Arnaiz.— Licenciado en Derecho

Vocales.— Predominantemente Arrendadores

Titulares.— D. José Ignacio Gómez Escolar y Díez

D. Teófilo Palacios Martínez

D. Ismael Castillo Balgación

Suplentes.— D. Julio Frías González

D. Fermín González Comunión

Vocales.— Predominantemente Arrendatarios

Titulares.— D. Eulogio Yeno Serrano

D. Glicerio Robledo Díez

D. Victoriano Martínez Ruiz

Suplentes.— D. Eulogio Martínez Sáez

D. Carlos Metola Poza

Logroño, 23 de octubre de 1985.— El Consejero de Agricultura y Alimentación, Francisco Javier Ruiz Aznárez.

C. Administración Local

7.— Aprobación del proyecto de reparcelación de la unidad de actuación de C/ Santa Lucía, Domingo Hergueta y Juan Carlos I.

En consecuencia y visto el informe del equipo redactor del proyecto y de la Comisión Informativa de Obras y Urbanismo, y de conformidad con el art. 110 del Reglamento de Gestión, la Corporación, por unanimidad acuerda:

1.— Aprobar definitivamente el proyecto de reparcelación de la

unidad de actuación de las calles Santa Lucía, Domingo Hergueta y Juan Carlos I, con la rectificación derivada de la estimación parcial de la alegación a que se hace referencia en el apartado siguiente.

2.— Estimar parcialmente la alegación formulada por Dña. Felisa Zabalo Zabalo, de acuerdo con el informe emitido por el equipo redactor del proyecto, de la forma arriba reflejada. En consecuencia, el proyecto de reparcelación aprobada inicialmente se entiende modificado en lo que resulta afectado por la estimación referida, que queda incorporada definitivamente a dicho proyecto.

3.— Desestimar las alegaciones formuladas por D. José Antonio Lastra Expósito, D. Virgilio Orbañanos Ruiz, Dña. Benita Requena Garate y el resto de la alegación de Dña. Felisa Zabalo Zabalo, por los motivos más arriba expresados.

4.— El presente acuerdo se publicara en el Boletín Oficial de La Rioja, en el Tablón de Edictos de la Casa Consistorial y en un periódico de la provincia de difusión en la localidad, y se notificará asimismo, individualmente a los interesados y a quienes hubieran comparecido en el expediente.

5.— Requerir a los interesados para formalizar la reparcelación mediante escritura pública o documento administrativo con los requisitos establecidos en el artículo 113 y siguiente del Reglamento de Gestión Urbanístico, así como la cesión de derecho al Ayuntamiento, en pleno dominio y libre de cargas, de todos los terrenos que hayan de ser objeto de

cesión obligatoria, según el plan, para su incorporación al Patrimonio Municipal del Suelo o su afectación a los usos previstos en el mismo.

6.— Facultar al Sr. Alcalde para que, en nombre de la Corporación, intervenga en la formalización del acuerdo de aprobación definitiva de la reparcelación.

Haro, 23 de octubre de 1985.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE NAJERA

Exposición al público de modificaciones en las Normas Subsidiarias 3.891

Habiéndose producido cambios sustanciales en las Normas Subsidiarias de Planeamiento de esta ciudad, redactadas por el Arquitecto D. Javier Martínez Laorden, como consecuencia de las reclamaciones presentadas en el periodo de información pública a que fueron sometidas las mismas una vez aprobadas inicialmente, y habiéndose introducido las modificaciones de las reclamaciones admitidas y otras acordadas por este Ayuntamiento, a tenor de lo establecido en el artículo 130 del Reglamento de Planeamiento Urbanístico, las Normas Subsidiarias Modificadas se hallan expuestas al público en las oficinas municipales durante el plazo de un mes para su examen y reclamaciones.

Nájera, 28 de octubre de 1985.— El Alcalde.

IV. Administración de justicia

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE LA RIOJA

Edicto de Subasta

3.568

En virtud de lo acordado en esta fecha, en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de la TESORERÍA TERRITORIAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DE LA RIOJA, contra la empresa BODEGAS GÓMEZ CRUZADO, S.A., domiciliada en Avda. de Vizcaya n.º 6 de HARO, en Autos n.º 1.276/84, por el presente se sacan a pública subasta: los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII, n.º 33, 1.ª planta de Logroño, el día 8 de noviembre de 1985 a las 10 horas, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.º— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.º— Que se celebrará una sola subasta con dos licitaciones, adjudicándose el remate de los bienes al mejor postor, si en la primera licitación alcanza el 50 % de la tasación y deposita en el acto el 20 % del precio ofertado.

4.º— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado. Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

5.º— Si en la primera licitación no hubiesen postores que ofrezcan el 50 % de la tasación, como mínimo, se anunciará la inmediata apertura de la segunda licitación sin sujeción a tipo, adjudicándose provisionalmente los bienes al mejor postor, quien depositará en el acto el 20 % del precio ofrecido. En este caso, con suspensión del remate, se concederá el derecho de tanteo al Organismo Acreedor, por plazo de CINCO DIAS.

6.º— Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de TRES DIAS.

7.º— Que las cargas, gravámenes anteriores al crédito de la ejecutante, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

8.º— Que la certificación de cargas, expedida por el Registro de la Propiedad correspondiente obra en autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

9.º— Que los bienes muebles se encuentran depositados en los locales de la empresa sita en Haro, Avda. de Vizcaya n.º 6.

10.º— Serán de aplicación con carácter supletorio las normas de la Orden de 7 de Julio y la Ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto no se opongan a las condiciones anteriores.

BIENES

Los relacionados en hojas adjuntas.

«Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor esta subasta tuviera que ser suspendida, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas condiciones para el lunes siguiente hábil».

Y para que sirva al público en general y a las partes de este proceso,

en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a veinticinco de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

I. MAQUINARIA

1 Embotelladora	915.000.— Pts.
1 Filtro de 24 placas	175.000.— Pts.
— Bombas de trasiago (2)	40.000.— Pts.
1 Compresor WORTHINGRON 20-RH. n.º: 8212134 ..	85.000.— Pts.
1 Compresor de aire	25.000.— Pts.
1 Bomba AZBUE	10.000.— Pts.
1 Pasterizador por rayos infrarrojos	550.000.— Pts.
1 Carretilla elevadora (estropeada) IBER-PAL	150.000.— Pts.
TOTAL	1.950.000.— Pts.

II. MOBILIARIO Y MATERIAL DE OFICINA

1 Mesa de oficina. Con 2 compartimentos	12.000.—
1 Mesa de oficina. Con un compartimento	10.000.—
1 Máquina de escribir eléctrica. OLIVETTI. Editor	45.000.—
1 Calculadora CANON	8.000.—
1 Máquina de escribir OLIVETTI	17.000.—
1 Armario vitrina-archivador. Alto	20.000.—
1 Armario archivador	5.000.—
1 Armario vitrina archivador. Bajo	13.000.—
3 Armarios archivadores	60.000.—
1 Sofá tresillo. De cuatro cuerpos	20.000.—
1 Mesa de centro de cristal	5.000.—
1 Estufa eléctrica. GRANER	1.000.—
1 Estufa de butano. BUTATHERMIS	3.000.—
1 Calculadora, suma resta. OLIVETTI	7.000.—
1 Mesa de despacho	20.000.—
1 Sillón	7.000.—
6 Sillas	15.000.—
TOTAL	268.000.—

III. PRODUCTOS TERMINADOS

1.500 cajas de vino tinto DORANA 1981	6.300.000.—
105 cajas de vino tinto DORANA 1978	519.120.—
200 cajas de vino tinto DORANA 1970	4.320.000.—
43 cajas de vino tinto REGIO HONORABLE 1964	1.444.800.—
TOTAL	12.583.920.—

IV. VARIOS

200 Palets de madera	25.000.—
2.000 Botellas de cristal de 2 l. y 3/8 l.	15.000.—
800 Barricas tipo Bordelesa	6.000.000.—
TOTAL	6.040.000.—

BIENES OBJETO DE VALORACION

Los bienes motivo de la presente Peritación:
 — Heredad en «TURCOS» de Haro. De 26 áreas, y 15 c.a. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, Al. Tomo 707, libro 85, finca 6.575.

Valorada en 262.500.— pesetas.
 — Viña en «PACETA» de Haro. De 52 áreas y 40 c.a. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Haro, al Tomo 368. Libro 44. Folio 215. Finca 3.919.

Valorada en 950.000.— pesetas.

Edicto

3.570

En virtud de lo acordado en esta fecha, en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de HERMINIA FERRER JIMÉNEZ y otros, contra la empresa demandada EMBALAJES CADE-CAR, S.L. domiciliada en Logroño, Pol. de Cantabria, 45 en Autos número 2.287/84 y otros por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII, n.º 33, 1.ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 8-11-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 3-12-85, en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 13-1-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 horas de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.º— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.º— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.º— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas o la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.º Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.º Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.º Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.º Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de TRES DIAS.

11.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.º Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.º Que los bienes muebles se encuentran depositados en: los locales de la Empresa sitos en Logroño, Pol. de Cantabria, parcela 45.

14.º Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor, alguna de las subastas tuviera que ser suspendida, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas condiciones para el lunes siguiente.

Bienes

Los relacionados en las hojas adjuntas.
Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a veinticinco de septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Magistrado,

El Secretario,

BIENES OBJETO DE SUBASTA

I.— FINCAS URBANAS Y PABELLON INDUSTRIAL en el Polígono de Cantabria de Logroño, parcela 45, inscritas en el Registro de la Propiedad de Logroño N.º Tres al Tomo 1437, Libro 538, finca n.º 2.149 y al tomo 1.856, Libro 867, finca n.º 52.888.

VALORADAS EN 39.402.500.—

II. MAQUINARIA

1 Elevadora LINDE 650.000.—
3 Cosedoras PICO 150.000.—

— Utillaje y herramienta 420.000.—
TOTAL 1.220.000.—

III. MOBILIARIO DE OFICINA

1 Mesa de despacho, Madera 40.000.—
1 Sillón giratorio 12.000.—
1 Armario mural 30.000.—
2 Sillones de despacho 16.000.—
1 Sofá 20.000.—
1 Mesa de centro de cristal 10.000.—
1 Mesa de Juntas 60.000.—
6 Sillones 54.000.—
1 Mueble bar-frigorífico 30.000.—
1 Armario clasificador 20.000.—
1 Máquina de escribir I.B.M. 55.000.—
1 Máquina de escribir TRIUMPH 17.000.—
2 Calculadoras eléctricas CANON 32.000.—
2 Armarios archivadores 26.000.—
6 Mesas de oficina 48.000.—
6 Sillas 24.000.—
2 Butacas 12.000.—
1 Mesa de cristal 10.000.—
1 Aparato musical con sus cintas y su micrófono 18.000.—
TOTAL 534.000.—

IV. VEHICULOS

1 Camión AVIA, LO-4403-C 310.000.—
1 Camión AVIA, LO-0217-B 45.000.—
1 Furgoneta MERCEDES LO-7021-D 485.000.—
1 SEAT-600, LO-22086 10.000.—
1 SEAT-600, LO-28990 15.000.—
TOTAL 865.000.—

Edicto

3.651

En virtud de lo acordado en esta fecha, en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de JUAN JOSE HERAS SOLDEVILLA y 14 MAS, contra la empresa demandada SANTIAGO RAMOS LEON (TERRAZOS SAN MIGUEL) domiciliada en Alfaro c/ Avda, Logroño, 3 en Autos número 1.311/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII, n.º 33, 1.ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 19-11-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 20-12-85, en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 17-1-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.º— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.º— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.º— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas o la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.º Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.º Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.º Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.º Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de TRES DIAS.

11.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.º Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.º Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor, alguna de las subastas tuviera que ser suspendida, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas condiciones para el lunes siguiente.

Bienes

— Finca rústica, parcela n.º 80 del polígono 25 en el Paraje de Tambarría, clasificada de Erial Pastor, con una superficie de 68.80 a., sita en la ciudad de ALFARO, valorada en 3.508.800 Ptas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a dos de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto

3.644

En virtud de lo acordado en esta fecha, en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura a instancia de RAFAEL GURREA LOPEZ Y OTROS, contra la empresa demandada SEDEMA, S.A., domiciliada en Logroño y otros, c/ Pol. Cantabria, 33 y 34, en Autos número 2.125 al 2.128/84 por el presente se sacan a pública subasta, los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente edicto.

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII, n.º 33, 1.ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 19-11-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 20-12-85, en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 17-1-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.º— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% del tipo de subasta, al menos.

3.º— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.º— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas o la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.º Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.º Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.º Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, son suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o, pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.º Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de TRES DIAS.

11.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.º Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.º Que ambos vehículos se encuentran depositados en pol. Cantabria, 33 y 34 (antigua empresa SEDEMA), a la intemperie.

14.º Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor, alguna de las subastas tuviera que ser suspendida, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas condiciones para el lunes siguiente.

Bienes

— Vehículo matrícula, LO-6396-C, valorado en 355.000 Ptas.

— Vehículo matrícula, LO-6396-C, valorado en 230.000 Ptas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso, en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario.

Edicto de Subasta

3.649

En virtud de lo acordado en esta fecha, en las diligencias de apremio, seguidas en esta Magistratura de Trabajo a instancia de M.ª YOLANDA ARRIBAS IBANEZ, contra la empresa demandada PEDRO JUAN REMIREZ PEREZ, domiciliada en Logroño, C/ M. Murieta, 18, bajo, en Autos n.º 56/84, por el presente se sacan a pública subasta: los bienes embargados en los citados Autos en la forma prevenida por la Ley, término de VEINTE DIAS, y precio de su tasación, cuya relación circunstanciada figura al final del presente Edicto.

Condiciones

Tendrá lugar en la Sala de Audiencias de esta Magistratura, sita en la calle Pío XII, n.º 33, 1.ª planta, en PRIMERA SUBASTA, el día 19-11-85, en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, el día 20-12-85, en TERCERA SUBASTA, también en su caso, el día 17-1-86, señalándose como hora para todas ellas la de las 10 de su mañana, celebrándose bajo las condiciones siguientes:

1.º— Que antes de verificarse el remate, podrá el deudor librar sus bienes pagando principal y costas, después de celebrado quedará la venta irrevocable.

2.º— Que los licitadores deberán depositar previamente en Secretaría o en un establecimiento designado al efecto el 20% de tipo de subasta, al menos.

3.º— Que el ejecutante o ejecutantes podrán tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieran, sin necesidad de consignar el depósito.

4.º— Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas o la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5.º— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la Secretaría, junto a aquél, el importe del 20% antes citado.

Los pliegos se conservarán cerrados por el Sr. Secretario y serán abiertos en el acto de subasta, surtiendo los mismos efectos que las posturas que se realicen en tal acto.

6.º Que la PRIMERA SUBASTA, tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

7.º Que en SEGUNDA SUBASTA, en su caso, los bienes saldrán con la rebaja del 25%.

8.º Que en TERCERA SUBASTA, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que en el plazo de NUEVE DIAS, pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última haciendo el depósito legal, o, pagar la cantidad ofrecida por el mejor postor, obligándose a pagar el resto del principal y costas en los plazos y condiciones que ofrezca y que podrá aprobarse por el proveyente previa audiencia del ejecutante.

9.º Que, en todo caso, queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

10.º Que los remates podrán hacerse en calidad de ceder a terceros, debiendo efectuar tal cesión en el plazo máximo de TRES DIAS.

11.º Que las cargas y gravámenes anteriores al crédito de los actores, y los preferentes, si los hubiere, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

12.º Que la certificación de cargas del Registro de la Propiedad obra en Autos en esta Magistratura, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

13.º Que los bienes muebles se encuentran depositados en: El vehículo matrícula, LO-1861-E, se encuentra depositado en el garaje del inmueble, 58 de la c/ Calvo Sotelo de Logroño.

14.º Si por necesidades del servicio o razones de fuerza mayor, alguna de las subastas tuviera que ser suspendida, se entenderá convocada para la misma hora y con las mismas condiciones para el lunes siguiente.

Bienes

— El vehículo matrícula LO-1861-F, valorado en 580.000 Ptas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez que haya sido publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido la presente en Logroño, a tres de Octubre de mil novecientos ochenta y cinco.

El Secretario,

Edicto

3.658

D. JOSE LUIS CONDE-PUMPIDO FERREIRO; Magistrado de Trabajo de La Rioja.

HAGO SABER: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el procedimiento referenciado, seguido a instancias de JULIO ALFONSO MARTIN, contra la demandada FELIX GONZALEZ, S.A. y FELIX GONZALEZ UBIAGA, en reclamación por CANTIDADES he acordado citar a la demandada FELIX GONZALEZ, S.A., por encontrarse en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la Sala de Audiencias de esta Magistratura de Trabajo, sita en Avda. Pío XII, número 33, primera planta, el próximo día VEINTE de NOVIEMBRE de 1985, a las 9.20 horas, para la celebración de los actos de Conciliación, y subsiguiente Juicio en su caso, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y con todos los medios de prueba de que intente valerse, y con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia de alguna de las partes.

Y para que sirva de citación en legal forma a la demandada FELIX GONZALEZ, S.A., que se encuentra en ignorado paradero, y para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios de esta Magistratura, expido el presente en la Ciudad de Logroño, a dos de Octubre de 1985.

El Magistrado de trabajo.

El Secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 1 DE LOGROÑO*Edicto*

3.894

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo señalado con el número 126/85 a instancia de Foret, S.A. contra D. Eduardo Llanos Ruiz y D.ª María Asunción Martínez Rada, en el cual se saca por vez primera en venta y pública subasta los bienes embargados a los ejecutados que luego se dirá, para cuyo acto se ha señalado y tendrá lugar en las horas de Audiencia de este Juzgado sito en la calle Victor Pradera, núm. 2, el próximo día 26 de noviembre a las 11 horas.

Bien objeto de subasta: Turismo Seat 124, matrícula LO-4735-D, valorado en 175.000 pesetas.

Condiciones de la subasta: No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos. Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada. Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

Para el caso de declararse desierta la primera subasta, se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación manteniendo las demás condiciones, el próximo día 10 de diciembre a las 11 horas.

Para el supuesto de que, tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores se señala el día 20 de diciembre a las 11 horas.

Logroño, a 23 de octubre de 1985.— La Secretaria.

Edicto

3.895

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º. 171 de 1985 a instancia de Banco de Bilbao, S.A. contra T. Sáenz y Compañía S.L. y D. Tomás Sáenz Bueno y en el que se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva y encabezamiento dicen:

“Logroño, a 28 de octubre de 1985. El Sr. Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, habiendo visto los presentes autos ejecutivos n.º. 171/85 promovidos por el Procurador de los Tribunales Don Francisco Javier García Aparicio, en nombre y representación de BANCO DE BILBAO, S.A. y defendido por el Letrado Don Joaquín Ibarra Cuchalón, contra T. SAENZ Y COMPAÑIA S.L. y DON TOMAS SAENZ BUENO, declarados en rebeldía y sobre pago de cantidad, y.....

FALLO: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante, hacer trance y remate en los bienes embargados y que en lo sucesivo puedan embargarse a los deudores T. SAENZ Y COMPAÑIA S.L. y DON TOMAS SAENZ BUENO y con su producto, entero y cumplido pago al acreedor BANCO DE BILBAO, S.A. de las responsabilidades porque se despachó, o sea por la cantidad de 1.006.092 pesetas de principal de la póliza de crédito en cuenta corriente intervenida por el Corredor de Comercio, intereses al 20% y las costas, las cuales se imponen a dichos demandados. Notifíquese esta sentencia a los demandados por edictos. Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.”

Y para que conste y tenga lugar la notificación a los demandados T. SAENZ Y COMPAÑIA S.L. y DON TOMAS SAENZ BUENO; expido el presente en Logroño, a 28 de octubre de 1985.

Edicto

3.896

Don José Luis López Tarazona, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia número uno de los de Logroño, por el presente

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo n.º. 447 de 1983 a instancia de CAJA RURAL PROVINCIAL DE LA RIOJA, contra Don JULIO GAMARRA MUZAS, Dña. ISABEL MARIA RIESGO SAINZ, y MARIA PILAR MUZAS GAMARRA, en el que se saca en venta y pública subasta los bienes que luego se dirán y que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día 27 de noviembre a las 10 horas.

Bienes objeto de subasta:

387 acciones de la entidad “Laboratorios Orive, S.A.” tasadas en 193.500 pesetas, coincidiendo con el valor nominal de 500 pesetas acción.

Condiciones de la subasta:

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de tasación.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en el Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual por lo menos, al 20% efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Desde el anuncio de la presente subasta hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación antes expresada.

Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para el caso de declararse desierta la primera subasta se anuncia con carácter de segunda con rebaja del 25% del valor de tasación, manteniendo las demás condiciones, el próximo día 9 de diciembre a las 10,30 horas.

Para el supuesto de que tampoco hubiese licitadores en la segunda subasta y con carácter de tercera, sin sujeción a tipo, manteniendo también las mismas condiciones que las anteriores, se señala el próximo día 23 de diciembre a las 10 horas.

Logroño, a 23 de octubre de 1985.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA N.º 2 DE LOGROÑO*Edicto*

3.909

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia N.º 2 de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en el Expediente de Suspensión de Pagos n.º. 555/84, seguido en este Juzgado a instancia de MUEBLES MAVI, S.A., se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

AUTO: En Logroño, a 22 de octubre de 1985.

Dada cuenta; y

RESULTANDO: Que con fecha 8 de los corrientes se celebró la Junta de Acreedores, en la Suspensión de Pagos seguido en este Juzgado a instancia de “MUEBLES MAVI, S.A.”, acordándose en dicha Junta de Acreedores el siguiente Convenio: 1º.— Muebles Mavi, S.A. pone a disposición, desde ahora, de todos sus acreedores el producto líquido que se obtenga de la liquidación de todos sus bienes. Todos los acreedores sin otra excepción que aquellos que legalmente gocen de privilegio o preferencia, quedarán sometidos en pie de igualdad al presente convenio, el cual no afectará a las acciones y derechos ejercitados o a ejercitar que tales acreedores tuvieran frente a avalistas o garantes de “Muebles Mavi, S.A.”.

2º.— Para llevar a cabo la realización del activo y el reparto del mismo o de su producto se crea una comisión liquidadora integrada por un representante del Banco de Vizcaya, S.A., un representante del Banco Zaragozano S.A., un representante de “Ebro, Chapas y Tableros, S.A.” y un representante de la suspensa con voz pero sin voto como titulares y un representante de B.N.P. España, S.A., un representante del

Banco de Vasconia, y un representante de Maderas Zubizarreta, S.A. como suplentes. La citada comisión liquidadora tomará sus acuerdos por mayoría pudiendo delegar la ejecución de tales acuerdos en cualquiera de sus miembros. La Comisión tendrá las más amplias facultades, incluidos negocios jurídicos de disposición y administración para la realización de su cometido pudiendo aceptar cualquier oferta que estime conveniente

mediante los pactos y condiciones que estimara procedentes, pudiendo firmar cuantos documentos públicos y privados fueren precisos e incluyendo los pagos que deberá efectuar a los acreedores. La comisión percibirá como compensación a sus trabajos un 3% del importe que obtenga de la realización del patrimonio social. Si alguno de los miembros nombrados en la Junta de Acreedores para formar parte de la Comisión Liquidadora no tomare posesión de su cargo o renunciase a él con posterioridad, será sustituido por los suplentes nombrados al efecto en la propia Junta y por el orden de nombramiento. Si incluso renunciaren los suplentes los restantes miembros de la Comisión Liquidadora, podrán nombrar de entre los acreedores, la persona física o jurídica que cubra la vacante y forme parte de la Comisión.

3º.— Con el producto de la realización de los bienes se satisfarán prioritariamente las obligaciones y pagos ocasionados por el propio cumplimiento del presente convenio, las costas y honorarios del procedimiento, los acreedores singularmente privilegiados y los comunes con arreglo a la Ley.

4º.— Queda especialmente convenido, que la firma o adhesión al presente convenio no afecta en modo alguno a los derechos o acciones que cualquier acreedor de "Muebles Mavi, S.A." tuviere contra terceras personas ya como avalistas o garantes, ya como terceros signatarios cambiarios. En su virtud, los citados acreedores podrán ejercitar libremente sus acciones contra tales terceros sin que éstos puedan alegar frente a ella ninguna excepción (novación, transacción, espera, quita, etc.) basada en este convenio.

5º.— Igualmente, se confieren las más amplias facultades para el ejercicio de cuantas acciones estimen procedentes en defensa de los intereses de dicha sociedad, atribuyéndose a la Comisión Liquidadora todas y cada una de las facultades que la Ley y los Estatutos sociales atribuyen al Consejo de Administración, excepto aquellas que no sean delegables.

6º.— "Muebles Mavi, S.A." otorgará dentro del plazo de diez días a partir de la fecha en que hubiere sido aprobado judicialmente este convenio, poderes notariales solidarios, en favor de la Comisión Liquidadora, para que sus miembros con voto, puedan llevar a efecto cuanto sea necesario en orden a la función y facultades que a la Comisión Liquidadora se encomienda.

7º.— La Comisión Liquidadora regulará su propio funcionamiento, fecha de las reuniones, forma de constancia, de las mismas y cualquier otra circunstancia que afecte a su desenvolvimiento futuro y al cumplimiento de la misión que se le encomienda.

8º.— La Comisión podrá rectificar la lista definitiva de acreedores formulada por la Intervención Judicial, reconociendo los cambios de titulares operados en los créditos por sucesión o transmisión por cualquier caso, incluyendo a los acreedores que hayan sido indebidamente omitidos, siempre que tal omisión se acredite suficientemente y no fuese debida a la negligencia del acreedor. Podrá igualmente excluir de dicha lista total o parcialmente a los acreedores cuyos créditos hayan sido pagados en todo en parte o renunciados, también podrá aumentar o disminuir la cuantía de los créditos siempre que se acredite suficientemente.

9º.— La Comisión Liquidadora finalizará sus funciones, una vez hayan sido realizados la totalidad de los bienes o derechos pertenecientes a "Muebles Mavi, S.A.", y el producto obtenido en dichas realizaciones, se haya destinado al abono o pago de los gastos y costas derivados del expediente de Suspensión de Pagos, los ocasionados por la actuación de la propia Comisión Liquidadora y abonado el importe que resulte para el pago de los créditos preferentes así como a los comunes. En dicho momento la Comisión Liquidadora finalizará sus funciones, con lo que quedarán extinguidos totalmente las responsabilidades de la deudora "Muebles Mavi, S.A.", sin perjuicio de que si aparecieran nuevos bienes o derechos de dicha Sociedad, la Comisión Liquidadora y abonado el importe que resulte para el pago de los créditos preferentes así como a los comunes. En dicho momento la Comisión Liquidadora finalizará sus funciones, con lo que quedarán extinguidas totalmente las responsabilidades de la deudora, "Muebles Mavi, S.A." sin perjuicio de que si aparecieran nuevos bienes o derechos de dicha Sociedad, la Comisión Liquidadora entraría nuevamente en funcionamiento.

10º.— Desde que sea firme, después de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja el Auto aprobando el presente Convenio, quedarán sin efecto los embargos, trabas, y retenciones que se hayan establecido sobre cualquier clase de bienes propiedad de "Muebles Mavi, S.A." quedando obligados los acreedores a cumplimentar las formalidades oportunas para la efectividad de las correspondientes cancelaciones dentro de los 30 días siguientes a la aprobación del Convenio. La oposición o negativa de cualquier acreedor a dar cumplimiento de esta obligación, supondrá la pérdida de su crédito.

11º.— Con expresa renuncia de los fueros que pudieran corresponderles, las partes que suscriben el presente convenio, se someten a la jurisdicción de los Juzgados de Logroño, para cualquier cuestión relacionada con el mismo.

Aceptándose en el Convenio aprobado las siguientes modificaciones: En cuanto al extremo 1º del Convenio: Muebles Mavi, S.A. pone a disposición desde ahora de todos sus acreedores la totalidad de sus bienes para que con el producto líquido que se obtenga de su realización mediante venta, adjudicación, y dación en pago o para pago satisfacer la totalidad de sus deudas. En cuanto al extremo 2º, se añaden dos miembros más

representantes de acreedores, con crédito inferior a 3.000.000 ptas. En cuanto al párrafo 3º del mismo expositivo 2º, la realización de cualquier elemento del activo a valor inferior al asignado por la Intervención Judicial o incluso a que fuese a valor igual o superior se notificará a la Suspensa para que en plazo no superior a 15 días pueda mejorar el precio ofertado. La notificación se hará mediante carta certificada al domicilio social. En el extremo octavo, añadir que la Comisión podrá también modificar la calificación de los créditos. La suspensa no estuvo de acuerdo con los motivos alegados por los tres acreedores que han hablado en favor relativos a:

1) Que la Comisión aumente a tres a cinco miembros y,

2) Ni a la disolución de la retribución de la Comisión del 3 al 1%.

La Suspensa aceptó el matiz de que cuando la Empresa presente una mejora, el posible comparador de los bienes tenga que hacer una consigna del 20% del valor total ofertado que perderá a favor de la Comisión Liquidadora en el caso que a su debido tiempo no se formalizara la operación.

RESULTANDO: Que han transcurrido los ocho días sin que haya hecho oposición a lo acordado en tal Junta.

CONSIDERANDO: Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley de 26 de julio de 1922, procedes aprobar dicho Convenio.

Vistos los artículos citados y demás de pertinente y general aplicación.

S.S.^a ante mí, dijo: Se aprueba el Convenio celebrado por los acreedores de la Suspensa "Muebles Mavi, S.A." en la Junta ante este Juzgado celebrado el día 8 de los corrientes, mandando a los interesados estar y pasar por él y librense los correspondientes mandamientos a los Registradores Mercantil y de la Propiedad, y dese a este acuerdo la publicidad que se acordó dar en el proveído inicial de este expediente.

Así por este su auto, lo acuerda, manda y firma, Sr. D. Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º dos de Logroño y su Partido, de lo que doy fe.

Firmado: Eladio Galán Cáceres.— Ante mí, Vicente Peral.— Rubricados.

Y para que conste, surta sus efectos, y en cumplimiento de lo acordado, sea publicado en el Boletín Oficial de La Rioja, expido y firmo el presente en Logroño, a 22 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

3.910

Don Eladio Galán Cáceres, Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 125-81, instados por Hilaturas Prouvost-Estambrea Riojana, S.A., contra D. Raimundo Achutegui Eriz y D.^a María Carmen Basagoiti Zarandona he acordado sacar a la venta en pública subasta por 20 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 9 de diciembre, 23 de enero, y 19 de febrero de 1986 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera su sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas. Debiéndose depositar en la mesa del Juzgado el 20% para poder tomar parte en las mismas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

5ª.— Que los títulos no obran en autos y a instancia del actor no se han suplido.

Que a tenor de lo dispuesto en el artículo 1.502 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, se celebra simultáneamente la subasta y remate del bien objeto de subasta en el Juzgado de igual clase de Durango (Vizcaya).

Bien objeto de subasta:

Lonja de planta baja sita a la izquierda de la casa señalada con el número 8-A de la calle Gral. Mola en la localidad de Amorebieta. Dicha lonja tiene una superficie de 108 m². Valorada en 4.860.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 24 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

3.911

Don Eladio Galán Cáceres, Magistrado Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

Por el presente HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de Juicio Ejecutivo seguido con el número 498/85, a instancia de FINANCIERA RIOJANA, S.A. contra D. VICTORIANO ANGEL MARTINEZ SANCHEZ, quien se encuentra en paredero desconocido, en reclamación de 282.569 pesetas de principal, 3.200 pesetas de gastos de protesto y 150.000 pesetas de intereses, dirigiéndose igualmente la demanda contra la esposa del demandado a los solos efectos del art. 144 del Reglamento Hipotecario, y en cuyos autos y por providencia del día de la fecha se ha acordado citar de remate, por medio del presente, concediéndole el término de 9 días, para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución si le conviniere, bajo los apercibimientos legales, habiéndole sido embargado el vehículo LO-2137-F, marca SEAT 131, notificándosele por medio del presente.

Dado en Logroño, a 16 de octubre de 1985.— El Secretario.

Edicto

3.880

Don Eladio Galán Cáceres; Juez de Primera Instancia Número Dos de Logroño y su Partido.

HAGO SABER: Que en los autos de Juicio Ejecutivo seguidos en este Juzgado, con el número 704/84, instados por "Banco de Santander, S.A." contra D. Isaac Moreno Román y D.ª María Luisa González Cebreiro, en reclamación de 802.542 ptas. he acordado sacar a la venta en pública subasta, por 8 días, el bien embargado al demandado y que después se dirá las que tendrán lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, los próximos días 14 de enero, 7 de febrero y 5 de marzo de 1986 a las 11 horas de su mañana, por primera, segunda y tercera vez respectivamente, bajo las siguientes condiciones:

1ª.— Que servirá de tipo para las dos primeras subastas la cantidad en que haya sido valorado el bien haciéndose una rebaja para la segunda subasta de un 25% y siendo la tercera sin sujeción a tipo alguno, y no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo en las dos primeras subastas.

2ª.— Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El rematante que ejercite esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante este Juzgado con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

3ª.— Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor si los hubieren, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe del 20% del precio de la tasación acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en el acto.

Bien objeto de subasta

— Vehículo turismo, marca Seat-124, matrícula C-6124-L, valorado parcialmente en la cantidad de 120.000 pesetas.

Dado en Logroño, a 22 de octubre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO N.º DOS DE LOGROÑO*Cédula de citación*

3.881

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n.º. 1.588-84 sobre imprudencia-lesiones y daños se cita a Jao Emilio Torrao Barbas y Ana María Montión Manzano cuya última residencia era Tudela y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado y responsable civil, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de diciembre y hora de las 10,15, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 14 de octubre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación

3.882

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n.º. 1.667-84 sobre malos tratos y lesiones se cita a Fernando Munilla Castro cuya última residencia era c/ Mayor, n.º. 67-4 y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto

de inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 11 de noviembre y hora de las 10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 20 de septiembre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación

3.883

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n.º. 257-85 sobre hurto se cita a Angel Duro Estepa cuya última residencia era "Pensión Sebastián" y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 11 de noviembre y hora de las 11, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 24 de septiembre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación

3.884

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n.º. 127-85 sobre lesiones en agresión se cita a María Teresa Arias García y Javier Puch cuya última residencia era Gral. Franco, 25-4º izda. y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de perjudicada e inculpado respectivamente, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de diciembre y hora de las 10,25, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 15 de octubre de 1985.— El Secretario.

Cédula de citación

3.885

En cumplimiento de lo ordenado por el Sr. Juez de Distrito en autos de juicio de faltas n.º. 1.474-84 sobre lesiones en agresión se cita a Eduardo González Dueñas cuya última residencia era Hnos. Moroy, n.º. 20-3º y en la actualidad en ignorado paradero y domicilio, para que, en concepto de inculpado, comparezca ante este Juzgado a fin de asistir a la celebración del indicado juicio, el día 2 de diciembre y hora de las 10,10, con la prevención de que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse.

Logroño, a 14 de octubre de 1985.— El Secretario.

JUZGADO DE DISTRITO DE HARO*Cédula de citación*

3.886

En virtud de lo dispuesto por Su Señoría, en providencia de ésta fecha, recaída en auto de Juicio de Faltas n.º. 93/85, sobre lesiones en accidente de circulación, se cita a Azucena Gómez Maza, mayor de edad, casada, de profesión administrativa y cuyo actual domicilio se ignora, como perjudicada, a fin de que el próximo día 18 de diciembre, a las 10,50 horas comparezca en la Sala de Audiencia de este Juzgado, al objeto de asistir a la celebración del expresado juicio, previniéndola que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse en defensa de sus derechos. Y apercibiéndole que en caso de incomparecencia, sin alegar ni acreditar justa causa, podrá pararle el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley.

Haro, a 21 de octubre de 1985.— El Secretario St.º.

JUZGADO DE DISTRITO DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA*Edicto*

3.887

Don José Manuel Varona Castrillo, Juez de Distrito de Santo Domingo de la Calzada (La Rioja).

HAGO SABER: Que en este Juzgado de Distrito se siguen diligencias previas número 111 de 1980, en virtud de atestado de la Guardia Civil, sobre imprudencia con lesiones a Francisco Hernández Romero, en cuyas actuaciones fué depositado en un almacén particular de esta ciudad el vehículo marca Seat, modelo 1.430, matrícula B-767286, ocupado a Manuel José Costa Silva, con último domicilio en Calatayud, c/ General Mola 7, que se dice fallecido y su viuda reside en Zaragoza, ignorándose en la actualidad quien sea el titular del mismo.

Y para que lo acordado tenga el debido cumplimiento y sirva de notificación a quienes se consideren titulares-propietarios de referido vehículo, requiriéndoles para que en término de 30 días naturales, contados a partir del último de publicación del edicto, comparezcan en las actuaciones y aleguen cuanto a su derecho conviniere.

Dado en Santo Domingo de la Calzada, a 21 de octubre de 1985.— El Secretario.

V. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras y servicios

AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO

Devolución de fianzas

3892

A fin de proceder a la devolución de la fianza constituida por el contratista que más abajo se detalla, en garantía de las obras que se citan y que en su día le fueron adjudicadas, se anuncia al público para que en el plazo de 15 días hábiles contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O. de La Rioja, pueda presentar reclamación por escrito todo aquel que se considere con derecho exigible contra el adjudicatario por razón del contrato garantizado.

- Obras construcción dos aulas en el Centro escolar Barrio de Varea. Adjudicatario: D. Alberto Saso Jubia.
 - Obras en Frontón del Colegio Juan Yagüe. Adjudicatario: D. Alberto Saso Jubia.
- Logroño, 22 de octubre de 1985.— El Alcalde-Presidente.

AYUNTAMIENTO DE RIBAFRECHA

Anuncio de Subasta

3.893

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión de 4 de octubre de 1985 el expediente de venta en pública subasta del edificio en ruinas, conocido por el "Hospital", ubicado en la C/ Hospital nº 7 de Ribafrecha, que linda por la derecha con el nº 9 de Frutuosa Rico Díez y por la izquierda y fondo con el nº 5 de Francisco Ruiz-Clavijo Pinillos y Hermanos, con una superficie de 98 m2. y compuesto de planta baja y un piso, se abre información pública por plazo de 15 días hábiles durante los cuales se admitirá en la Secretaría de este Ayuntamiento las reclamaciones que contra el mismo se presenten por los vecinos de este Término Municipal.

Ribafrecha, a 25 de octubre de 1985.— El Alcalde, Jesús León Martínez.

B. Otros anuncios oficiales

DELEGACION DE HACIENDA ESPECIAL LA RIOJA

Aviso de Notificación

3.614

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio conocido, ya que no ha surtido efecto la realizada en el domicilio de PROMOTORA DEL EBRO S.A., sito en la calle Italia, 6 y 8 de Haro.

En consecuencia, por la Inspección de Hacienda y al amparo del art. 4 b-c de R.D. 1547/82 que establece el Régimen de Estimación indirecta de base, ha sido formalizado el siguiente expediente.

Datos Fundamentales

Sujeto Pasivo: PROMOTORA DEL EBRO, S.A.
 Domicilio: C/ Italia, 6 y 8 HARO
 Concepto: Rentas. Retenciones de Trabajo Personal
 Ejercicio: 1980 (2.º, 3.º y 4.º tri.) 1981 (1.º trimestre)
 Deuda Tributaria propuesta: 3.345.117

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de ocho días hábiles a partir del décimo hábil siguiente a partir de su notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último, se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 16 de septiembre de 1985.— El Inspector Jefe.

Aviso de Notificación

3.482

De conformidad con el art. 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo del 17-7-58 y 146 de la Ley General Tributaria de 28-12-63 se procede a realizar la presente notificación a través de la oportuna publicación en el Boletín Oficial de La Rioja y tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio de CONSTRUCCIONES NARRAURI, S.L., sito en la calle Crucero s/n de Casalarreina.

En consecuencia por la Inspección de Hacienda y al amparo del art. 4 b-c del R.D. 1547/82 que establece el Régimen de Estimación indirecta de bases, han sido formalizadas las siguientes actas:

Datos Fundamentales

Sujeto Pasivo: CONSTRUCCIONES NARRAURI, S.L.
 Domicilio: C/ Crucero s/n CASALARREINA
 Concepto: Retenciones de Trabajo Personal.
 Ejercicio: 1979-1980-1981.
 Deuda Tributaria propuesta: 3.740.001.
 Concepto: Impuesto Sociedades
 Ejercicio: 1979
 Deuda Tributaria propuesta: 3.643.737
 Concepto: Tráfico de Empresas
 Ejercicio: 1978-79-80-81
 Deuda Tributaria propuesta: 7.335.976

Asimismo la Inspección notifica al interesado que tiene derecho a formular ante la Dependencia de Relaciones con los Contribuyentes, en el plazo de ocho días hábiles a partir del décimo hábil siguiente a partir de la notificación, cuanto estime conveniente a su derecho y se advierte al

interesado que la sanción se reducirá automáticamente a la mitad, si presta conformidad.

Por último, se advierte que el duplicado de la repetida acta de Inspección queda a su disposición para entrega en la Oficina de esta Dependencia de Inspección.

Logroño, 26 de septiembre de 1985.— El Inspector Jefe.

Liquidaciones

3.258

Por la Sección de Liquidación del Impuesto por Licencia Fiscal Actividades Industriales de esta Dependencia, se ha practicado la siguiente liquidación:

CONCEPTO: Licencia Fiscal Actividades Industriales.
 CONTRIBUYENTE: Meguisa S.L. B-26023895.
 Epígrafe: 822.11 «Patente Taller mantenimiento maquinaria».
 Ejercicio: 1983. Acta Inspección AOS núm. GOO23788.
 Último domicilio conocido: Logroño. Guillén de Brocar. 16.

Cuota Patente	9.000
Rec. Locales 140%	12.600
Suma	21.600
Sanción 50%	10.800
Intereses demora	4.407
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	36.807

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.º Que de prestar su conformidad de forma expresa a la anterior liquidación dentro de los TRES DIAS siguientes a su publicación, con renuncia a todo recurso contra la misma, incluso el Contencioso-Administrativo, la sanción impuesta será reducida automáticamente al 50% de su cuantía.

2.º Que en caso de disconformidad con el anterior acuerdo y consiguiente liquidación puede interponer contra el mismo recurso de reposición ante esta Dependencia dentro de los quince días siguientes al de la publicación de la presente comunicación, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas interposiciones.

Logroño, 7 de Septiembre de 1985.

V.º B.º

El Jefe de la Dependencia.

El Delegado de Hacienda Especial.

Liquidaciones

3.356

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Dependencia se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: IMPUESTO SOCIEDADES. ACTA INSPECCION N.º 1077/85.
 Ejercicio: 1981.
 Contribuyente: CONSTRUCCIONES CARNICER, S.A.
 Último domicilio conocido: LOGROÑO. Huesca, 9.

Liquidación

Incremento base imponible 25.715.936 - 9.475.121 =	16.240.815
Cuota al 33%	5.359.469
Intereses de demora	1.145.319
Sanción del 50%. condonable en su 50%	2.679.735
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	9.184.523

Concepto: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO - ACTA INSPECCION N.º 1211/84.

Ejercicio: 1984.
 Contribuyente: FRANCISCO AGUILERA PEREZ.
 Último domicilio conocido: LOGROÑO. G. Berceo, 6.

Liquidación	
Cuota	1.125.000
Intereses de demora	32.301
Sanción del 300%	3.375.000
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	4.532.301

Concepto: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO - ACTA INSPECCION N.º 1287/84.
 Ejercicio: 1984.
 Contribuyente: MIGUEL A. BERNAD VALMASEDA.
 Último domicilio conocido: LOGROÑO. Belchite, 27.

Liquidación	
Número de máquinas: 19, tipo gravamen 85.000 ptas. c/u.	
Cuota	1.615.000
Intereses de demora	83.184
Sanción del 100%	1.615.000
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	3.313.184

Concepto: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO - ACTA INSPECCION N.º 32/85.
 Ejercicio: 1984.
 Contribuyente: JOSE J. FERNANDEZ MARTINEZ.
 Último domicilio conocido: LOGROÑO. M. Murrieta, 28.

Liquidación	
Cuota	125.000
Intereses de demora	10.000
Sanción	375.000
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	510.000

Concepto: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO - ACTA INSPECCION N.º 1309/84.
 Ejercicio: 1983.
 Contribuyente: PABLO NOGUERADO MUNTION.
 Último domicilio conocido: LOGROÑO. Belchite, 27.

Liquidación	
Número de máquinas: 7, tipo gravamen 85.000 ptas. c/u.	
Cuota	595.000
Intereses de demora	30.777
Sanción del 100%	595.000
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	1.220.777

Concepto: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO - ACTA INSPECCION N.º 54/85.
 Ejercicio: 2.º sem. 1984.
 Contribuyente: JESUS SANTAMARIA MUNARRIC.
 Último domicilio conocido: LOGROÑO. Lardero, 11.

Liquidación	
Segundo semestre.	
Cuota	62.500
Intereses de demora	1.411
Sanción	187.500
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	251.411

Concepto: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO - ACTA INSPECCION N.º 52/85.
 Ejercicio: 2.º sem. 1984.
 Contribuyente: LUIS TOBALINA FERNANDEZ.
 Último domicilio conocido: LOGROÑO. Cigüeña, 17.

Liquidación	
2.º sem. 1984.	
Cuota	125.000
Intereses de demora	2.712
Sanción	375.000
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	502.712

Concepto: TASA FISCAL SOBRE EL JUEGO - ACTA INSPECCION N.º 31/85.
 Ejercicio: 1984.
 Contribuyente: ROSA MARIA TORRES PASCUAL.
 Último domicilio conocido: LOGROÑO. M. de Murrieta, 32.

Liquidación	
Cuota	125.000
Intereses de demora	10.000
Sanción del 100%	125.000
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	260.000

Concepto: RETENCIONES A CUENTA IMPUESTO RENTA PERSONAS FISICAS.
 Ejercicio: 1984 2.º trimestre.

Contribuyente: CONSTRUCCIONES CARNICER, S.A.
 Último domicilio conocido: LOGROÑO. Huesca, 9.

Liquidación	
Retenciones a cuenta 2.º tri.	508.768
Intereses de demora	27.881
Sanción del 300%, condonable 50%	1.526.304
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	2.062.953

Concepto: RETENCIONES A CUENTA IMPUESTO RENTA PERSONAS FISICAS.
 Ejercicio: 1979, 1981, 1982 y 1983.
 Contribuyente: FRANCISCO LUIS SOJO PEREZ.
 Último domicilio conocido: NAJERA. Avda. Primo Rivera, 3.

Liquidación	
Impuesto Retenido 1979	91.324
Id. Id. 1981	164.418
Id. Id. 1982	238.728
Id. Id. 1983	233.213
TOTAL	727.683
Intereses de demora	176.959
Sanción del 300%, condonable en 50%	2.183.049
TOTAL DEUDA TRIBUTARIA	3.087.691

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.º Que de prestar su conformidad de forma expresa a la anterior liquidación dentro de los TRES DIAS siguientes al de la publicación de este Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, con renuncia a todo recurso contra la misma, incluso el contencioso-administrativo, la sanción impuesta será reducida automáticamente al 50% de su cuantía.

2.º Que en caso de disconformidad con la anterior liquidación puede interponer contra la misma recurso de reposición ante esta Dependencia dentro de los quince días siguientes al de recibo de la presente comunicación, o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Provincial en igual plazo, sin que en ningún caso puedan simultanearse ambas interposiciones. En este caso el ingreso en el Tesoro debe hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Para las que hubieran tenido lugar entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 20 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, con el recargo sobre apremio.

3.º Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 9 de Septiembre de 1985.

V.º B.º

El Jefe de la Dependencia,

El Delegado de Hacienda Especial,

Edicto

3.357

Resolución de la Delegación de Hacienda Especial de La Rioja por la que se sacan a PRIMERA SUBASTA, los bienes, procedentes del abintestato a favor del Estado, por fallecimiento de D.º GREGORIA PEREZ TRUEBA, depositados en esta Delegación de Hacienda Especial.

Por el presente se anuncia la primera subasta para el día 5 de Noviembre de 1985, a las diez horas, en la Sala de Juntas, ante la Mesa constituida en esta Delegación de Hacienda Especial.

El Pliego de Condiciones que regirá la precitada subasta de los bienes, valorados en 1.154.725 pesetas, puede verse en el Servicio Jurídico del Estado, Sección del Patrimonio del Estado.

Logroño, 12 de Septiembre de 1985.

V.º B.º

El Jefe de la Dependencia,

El Delegado de Hacienda Especial,

Liquidaciones

Por la Sección de Liquidación de Tributos de esta Dependencia, se han practicado las siguientes liquidaciones:

Concepto: IMPUESTO S/ LA RENTA PERSONAS FISICAS (RETENCIONES A CUENTA)
 Ejercicio: 1983

Contribuyente: LEANDRO JOSE IZQUIERDO CALVO
 Último domicilio conocido: LOGROÑO. Avda. Colón, 1
 Total Deuda Tributaria a Ingresar: 17.147 ptas.

Concepto: IMPUESTO S/ LA RENTA PERSONAS FISICAS (RETENCIONES A CUENTA)
 Ejercicio: 2.º tri. 1983

Contribuyente: HERMANOS MIRANDA, S.A.
 Último domicilio conocido: ALFARO. Avda. La Salle, 1
 Total Deuda Tributaria a Ingresar: 4.912 ptas.

Concepto: IMPUESTO S/ LA RENTA PERSONAS FISICAS (RETENCIONES A CUENTA)

Ejercicio: 1983

Contribuyente: HERMANOS GARCIA PEREZ, S.A.

Ultimo domicilio conocido: LOGROÑO, Pg.ª Cantabria II, parcela 14

Total Deuda Tributaria a Ingresar: 53.345 ptas.

Concepto: IMPUESTO S/ LA RENTA PERSONAS FISICAS (RETENCIONES A CUENTA)

Ejercicio: 1983

Contribuyente: FELIX JUBERA FERNANDEZ

Ultimo domicilio conocido: LOGROÑO, M. de Murrieta, 60

Total Deuda Tributaria a Ingresar: 75.981 ptas.

Concepto: IMPUESTO S/ LA RENTA PERSONAS FISICAS (RETENCIONES A CUENTA)

Ejercicio: 1983

Contribuyente: JOSE LUIS GARCIA ALTUZARRA

Ultimo domicilio conocido: LOGROÑO, Luis de Ulloa, 25

Total Deuda Tributaria a Ingresar: 8.788 ptas.

Concepto: IMPUESTO RENTA PERSONAS FISICAS

Ejercicio: 1983

Contribuyente: VALENTIN OVEJAS LEON

Ultimo domicilio conocido: ALFARO, Bordas, 5

Total Deuda Tributaria a Ingresar: 13.396 ptas.

Concepto: IMPUESTO RENTA PERSONAS FISICAS - ACTA INSPECCION N.º 537/85

Ejercicio: 1981

Contribuyente: GREGORIO ROMAN ABALOS ESPINOSA

Ultimo domicilio conocido: LOGROÑO, Calvo Sotelo, 44

Total Deuda Tributaria a Ingresar: 14.615 ptas.

Concepto: IMPUESTO RENTA PERSONAS FISICAS - ACTA INSPECCION N.º 536/85

Ejercicio: 1980

Contribuyente: ISABEL ABALOS ZUÑIGA

Ultimo domicilio conocido: LOGROÑO, Calvo Sotelo, 44

Total Deuda Tributaria a Ingresar: 7.288 ptas.

Concepto: IMPUESTO RENTA PERSONAS FISICAS - ACTA INSPECCION N.º 1200/84

Ejercicio: 1982

Contribuyente: FRANCISCO GUTIERREZ MARTINEZ

Ultimo domicilio conocido: LOGROÑO, Hospital Viejo, 7

Recurso desestimado contra liquidación Acta n.º 1200/84.

Y desconociéndose el actual domicilio, se hace público el presente Edicto, para conocimiento de los interesados a efectos de su notificación reglamentaria, advirtiéndoles:

1.º Que el ingreso en el Tesoro deberá hacerse en los siguientes plazos: Para las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde la fecha de notificación hasta el día 5 del mes siguiente o el inmediato hábil posterior. Transcurrido el plazo de pago de las deudas tributarias en periodo voluntario, el pago de las mismas sólo podrá realizarse en la Recaudación de zona o en la Tesorería a la que se cargue el oportuno título ejecutivo, en el recargo sobre apremio.

2.º Que en caso de disconformidad con la liquidación puede interponer contra la misma recurso de reposición, en el plazo de 15 días ante esta Dependencia de Relaciones con los contribuyentes, o reclamación ante el Tribunal Económico-Administrativo en el mismo plazo, ambos contados a partir del siguiente al de la inserción del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3.º Que la interposición de estos recursos no interrumpe el plazo de ingreso.

Logroño, 9 de Septiembre de 1985.

V.º B.º

El Jefe de la Dependencia.

El Delegado de Hacienda Especial.

Recaudación

Edicto

2.505

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

HACE SABER: Que el Señor Tesorero de Hacienda de esta provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se detallan, ha dictado providencia declarando incurso las respectivas deudas en el recargo del veinte por ciento y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores, con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Municipio de Agoncillo

Contribuyente: Ricardo Azpillaga Legarreta. Concepto Industrial. Año: 1983 y 1984. Importe 16.800 Ptas.

Felisa Faces Ruiz. Urbana. 1984. 1.010 Ptas.

Angel González García. Industrial. 1983 y 1984. 21.000 Ptas.

Nemesio Martínez Burgos. Rústica y Urbana. 1984. 32.589 Ptas.

Prudencio Palacios Herce. Urbana. 1984. 3.174 Ptas.

Concepción Sánchez Peralta. Industrial. 1984. 1.º Semestre. 4.200 Ptas.

Municipio de Ajamil

Anselmo Blanco Lasanta. Urbana. 1983 y 1984. 1.403 Ptas.

Fernanda Blanco Martínez. Urbana. 1978, 1983 y 1984. 1.386 Ptas.

Isabel Blanco Moreno. Urbana. 1984. 486 Ptas.

Urbano Blanco Díez. Urbana. 1984. 84 Ptas.

Anselmo Díez Martínez. Urbana. 1978, 1983 y 1984. 1.510 Ptas.

M. Soledad Miguel Leodoro. Urbana. 1984. 339 Ptas.

Eliás Rodríguez Martínez. Urbana. 1984. 754 Ptas.

Municipio de Albelda de Iregua

Bonificación Astudillo Hernández. Urbana. 1984. 956 Ptas.

Esther Cámara Vallejo. Urbana. 1982 al 1984. 1.142 Ptas.

Juana Lázaro Sáenz. Rústica y Urbana. 1984. 7.033 Ptas.

Jesús Pastrana Hidalgo. Urbana. 1984. 782 Ptas.

José María Ruiz Galilea. Urbana. 1984. 44 Ptas.

José Taboada Gómez. Urbana. 1984. 291 Ptas.

Antonio Zorzano Fernández. Rústica. 1984. 4.060 Ptas.

Municipio de Alberite

Antonio Agreda Cordón. Industrial. 1984, 1.º Semestre. 3.150 Ptas.

José Luis Galilea García. Urbana. 1983 y 1984. 116 Ptas.

Luis Ibáñez Celaya. Urbana. 1983 y 1984. 2.072 Ptas.

Pedro Izquierdo Ruiz. Urbana. 1984. 5.305 Ptas.

Ramón Leal Roma. Industrial. 1984. 6.300 Ptas.

José Antonio Pablo Pérez. Urbana. 1984. 1.932 Ptas.

Ignacio Pison Pablo. Rústica. 1981 al 1984. 12.488 Ptas.

Luis Rezola Lacalle. Rústica. 1983 y 1984. 5.824 Ptas.

Municipio de Almarza

Benito Hernández Anguiano. Urbana. 1983 y 1984. 1.990 Ptas.

Municipio de Cenicero

Consuelo Arias Abad. Urbana. 1984. 1.707 Ptas.

Pilar Campo González. Rústica. 1983 y 1984. 13.628 Ptas.

Anastasio Córdoba Herreros. Rústica. 1983 y 1984. 10.814 Ptas.

Julián Correche Sáez. Urbana. 1983. 4.086 Ptas.

Gerardo Fernández Martínez. Rústica. 1981 al 1984. 22.284 Ptas.

Tomás Bernardo Hernández Ruiz-Azcarraga. Urbana. 1984. 2.307 Ptas.

Silvina Jiménez Simón. Urbana. 1984. 154 Ptas.

Felipa Pascual Sáez. Rústica. 1981 al 1984. 26.080 Ptas.

Gonzalo Rojas. Urbana. 1984. 10.601 Ptas.

Felisa Romero Boraita. Rústica y Urbana. 1984. 9.263 Ptas.

Ascensión Sáez Alloz. Rústica. 1981 al 1984. 21.980 Ptas.

Municipio de Entrena

Aquilino Cerrolaza Osés. Rústica. 1984. 3.956 Ptas.

Benito Hidalgo Benito. Rústica. 1984. 5.754 Ptas.

Municipio de Fuenmayor

María Begoña Cianca Ibarra. Urbana. 1984. 4.006 Ptas.

José Díez Tena. Industrial. 1984. 8.986 Ptas.

Celestino Echevarría Olavarrieta. Rústica. 1984. 5.039 Ptas.

Justo Fernández-Pinedo Claveri. Rústica y Urbana. 1984. 10.949 Ptas.

M.ª Angeles García Sánchez. Urbana. 1984. 7.001 Ptas.

Aurora García Sánchez. Urbana. 1984. 4.165 Ptas.

M. Teresa García Sánchez. Urbana. 1984. 2.041 Ptas.

Javier Gil Ruiz. Urbana. 1984. 2.367 Ptas.

Joaquín Herrero de Ocano. Urbana. 1984. 6.190 Ptas.

José Manuel Izquierdo Rodríguez. Gobierno Civil. 1983. 2.000 Ptas.

Consuelo Lago Moldes. Ganadería. 1984. 4.000 Ptas.

Carlos Lloret Mesa. Rendimiento Trabajo Personal. 1984. 33.600 Ptas.

Juán Sánchez Jiménez. Delegación del Gobierno. 1984. 1.000 Ptas.

Antonio Vázquez Moreno. Rústica. 1984. 7.450 Ptas.

Municipio de Hornillos

Isabel Martínez Rodríguez. Urbana. 1984. 387 Ptas.

Joaquín Puech Rubio. Senpa. 1984. 7.242 Ptas.

Municipio de Hornos

Virginio Valverde Rosillo. Urbana. 1984. 47 Ptas.

Municipio de Jalón de Cameros

Carmen Herreros Sáenz. Urbana. 1984. 371 Ptas.

Municipio de Laguna de Cameros

José de Juan y Lago. Urbana. 1984. 939 Ptas.

M. Luz Ruiz Hernández. Urbana. 1984. 457 Ptas.

Mariano Solano Sáenz. Urbana. 1984. 83 Ptas.

Municipio de Lagunilla de Jubera

Eugenia Concepción Ruiz. Urbana. 1984. 54 Ptas.

Angel García Pérez. Urbana. 1984. 71 Ptas.

Agustín Oliván Pérez. Urbana. 1984. 1983. 118 Ptas.

Manuela Ruiz Díez. Urbana. 1984. 79 Ptas.

Emiliana Sáenz Sáenz. Rústica y Urbana. 1984. 7.227 Ptas.

Trinidad Sáenz Sáenz. Urbana. 1984. 86 Ptas.

Celestino Terroba Ruiz. Urbana. 1984. 257 Ptas.

Municipio de Lardero

Hermanos Angulo Estefanía. Rústica. 1984. 3.346 Ptas.

Miguel Angel Blanco García. Urbana. 1984. 894 Ptas.

Jesús Castillo San Martín. Sanidad. 1984. 520 Ptas.

Valentín García Navajas. Urbana. 1983, 1984. 134 Ptas.

Manuel González Durán. Ganadería. 1983 y 1984. 7.160 Ptas.

Justo Lumbreras Martínez. Urbana. 1984. 1.224 Ptas.

Luis Martínez Artola. Sanidad. 1984. 350 Ptas.

Manuel Mestre Castresana. Urbana. 1984. 9.177 Ptas.

Sabino Rocandio Laya. Urbana. 1984. 813 Ptas.

Esther Sáez Santiago. Urbana. 1984. 3.945 Ptas.
 Josefina Salazar Torres. Industrial. 1984. 7.980 Ptas.
 Jaime Sánchez López. Direc. Gral. Correos. 1984. 1.800 Ptas.
 Manuel Sierra Sáenz. Urbana. 1984. 11.244 Ptas.

Municipio de Leza Río Leza:

César Balda Gómez. Urbana. 1984. 42 Ptas.
 Alejandro Sáenz Fernández. Urbana. 1984. 2.099 Ptas.

Municipio de Medrano:

José Luis Manzanares. Urbana. 1984. 134 Ptas.

Municipio de Murillo de Río Leza:

Antonio Alonso Gorrincho. Rústica. 1984. 8.668 Ptas.
 M. Nieves Balda Palacios. Urbana. 1984. 82 Ptas.
 Ricardo Bartolomé García. Urbana. 1984. 137 Ptas.
 José Casero López. Urbana. 1984. 553 Ptas.
 Juliana Fernández Yécora. Rústica. 1984. 3.897 Ptas.
 Jesús y Ursula Heredia Lagunas. Rústica. 1984. 13.382 Ptas.
 Adela Latorre Palacios. Rústica y Urbana. 1984. 10.896 Ptas.
 Lorenzo Lazcano Ustariz. Urbana. 1984. 2.435 Ptas.
 Luis Mozo Galilea. Rústica y Urbana. 1984. 3.653 Ptas.
 Valentina Pinillos Fernández. Urbana. 1984. 91 Ptas.
 Amador Ruiz Alonso. Urbana. 1984. 270 Ptas.
 Saturnino Ruiz de la Concepción. Urbana. 1984. 3.111 Ptas.

Municipio de Muro de Cameros:

M.ª Cruz Andérica Fraile. Urbana. 1984. 347 Ptas.
 Carmen Lerdo Miguel. Urbana. 1984. 577 Ptas.
 Feliciano Martínez Arenzana. Urbana. 1984. 53 Ptas.
 Inés Sáenz Tejada. Rústica y Urbana. 1984. 2.149 Ptas.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos, y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1.º Que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 99 n.º 7 de dicho Reglamento.

2.º Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 137 de la Ley General Tributaria y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda en esta Provincia, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de 7 de Septiembre.

3.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 29 de Junio de 1985

El Recaudador.

Edicto

2.287

El Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Segunda de Logroño.

HACE SABER: Que el Señor Tesorero de Hacienda de esta Provincia en las relaciones de deudores en que figuran los que a continuación se detallan, ha dictado providencia declarando incursas las respectivas deudas en el recargo del veinte por ciento y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a las prescripciones del Reglamento General de Recaudación.

Municipio de Nalda:

Félix Capellán Capellán. Urbana Año 1984. 1.245 Pesetas.
 Desiderio Carbonero Pérez. Urbana 1984. 965 pesetas.
 Emilio Echavarría Iglesias. Urbana. 1984. 53 pesetas.
 Ignacio Elías Rodríguez. Rústica y Urbana 1984. 2.679 pesetas.
 Sebastián Gómez Díez. Rústica 1984. 3.862 pestas.
 Caridad Ibarrondo Vidal. Urbana 1983 y 1984. 16.163 pesetas.
 Ricardo Osma Besobá. Rústica 1984. 22.706 pesetas.
 Julian Sáenz Gómez. Rústica y Urbana. 1984. 2.962 pesetas.
 Jesusa Viguera Pérez. Rústica. 1984. 5.433 pesetas.
 Manuel Villanueva Asensio. Urbana 1984. 433 pesetas.

Municipio de Navarrete:

Félix Martínez Bujanda. Urbana. 1984. 302 pesetas.
 Manuel Santaolalla Unceta. Urbana 1984. 949 pesetas.

Municipio de Pradillo:

Juan Pedro San José. Urbana. 1984. 284 pesetas.

Municipio de Rabanera:

M.ª Jesús Arguca Laya. Urbana. 1984. 41 pesetas.

Municipio de El Rasillo:

Rafael Cospedal Castroviejo. Urbana 1984. 5.408 pesetas.
 Leonardo Núñez García. Urbana. 1984. 1.895 pesetas.

Municipio de San Román de Cameros:

Juan Carrasco Ruiz. Urbana 1983 y 1984. 218 pesetas.
 Luisa Cuesta Fernández. Urbana 1983 y 1984. 286 pesetas.
 Pilar Martínez Rodríguez. Urbana 1983 y 1984. 734 pesetas.

Jesús Reinares Martínez. Urbana 1984. 429 pesetas.
 Ignacio Sáenz Martínez. Urbana 1984. 40 pesetas.
 Primiti. Santolaya Serrano. Urbana 1984. 45 pesetas.

Municipio de Sotés:

José María Álvarez Hernáez. Urbana 1984. 101 pesetas.

Municipio de Soto en Cameros:

Emilia Bozalongo Sáenz. Urbana 1984. 314 pesetas.
 Roberto Cornejo Rio. Urbana 1984. 58 pesetas.
 Pedro Romero Cortés. Urbana 1984. 65 pesetas.
 Felisa Sáenz Reinares. Urbana 1984. 172 pesetas.
 Jesús Sáenz Pérez. Urbana 1984. 359 pesetas.

Municipio de Terroba:

Julio Ortega Vallejo. Urbana 1984. 48 pesetas.

Municipio de Torrecilla en Cameros:

Ignacio Córdoba Ruiz. Urbana. 1984. 759 pesetas.
 Manuela Fernández Gutiérrez. Urbana. 1984. 117 pesetas.
 Luis Enrique López Sáenz. Urbana. 1984. 56 pesetas.
 Victoria Martínez-Pinillos Huerta. Urbana. 1984. 1.366 pesetas.

Municipio de Viguera:

Angel Aragón Viguera. Urbana. 1984. 641 pesetas.
 Heliodoro Fernández Ezquerria. Urbana. 1984. 1.124 pesetas.
 Gregorio Marín Eguizábal. Urbana. 1984. 1.111 pesetas.
 Andrés Ramírez Adalid. Rústica y Urbana. 1984. 2.908 pesetas.
 Victoria Rodríguez Ramírez. Urbana. 1984. 429 pesetas.

Municipio de Villamediana de Iregua:

Emilio Bretón Pérez. Urbana. 1984. 110 pesetas.
 Luis García Haraiza. Rústica y Urbana. 1984. 4.954 pesetas.
 José María Gerica Carrillo. Urbana. 1984. 211 pesetas.
 Julio López Terroba. Rústica. 1984. 6.901 pesetas.
 Piedad Moreno Vitoria. Urbana. 1984. 43 pesetas.
 José Luis Novoa Quemada. Urbana. 1984. 593 pesetas.
 Francisco Palacios García. Rústica y Urbana. 1.466 pesetas.
 Andrés Vera Ruiz. Urbana. 1984. 1.096 pesetas.

Y siendo desconocidos los actuales domicilios de dichos deudores, se les requiere por el presente para que procedan al pago de sus débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representantes en el expediente que se les sigue en esta Recaudación, advirtiéndoles:

1.º Que transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía y se continuará la tramitación del expediente de apremio, efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el art. 99 n.º 7 de dicho Reglamento.

2.º Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el art. 137 de la Ley General Tributaria y que, potestativamente, podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta Provincia, o reclamar en el mismo plazo ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de acuerdo con lo previsto en el Real Decreto 2244/79 de 7 de Septiembre.

3.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señaladas en el artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación.

Logroño, 10 de Julio de 1985

El Recaudador.

Edicto

3.062

DON JOSE-DAVID GUTIERREZ MILLA. RECAUDADOR DE TRIBUTOS DEL ESTADO EN LA ZONA PRIMERA DE CALAHORRA (LA RIOJA).

HACE SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria a mi cargo se instruye expediente de apremio contra los deudores que a continuación se relacionan y cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencias dictadas por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, declarando incursa la deuda en el recargo del 20 por 100 y disponiendo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de dichos deudores con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación.

CALZADOS Y DERIVADOS DYKAR. S.A., débitos Renta P. F. año 1984, importe 183.693 ptas., domicilio Calahorra.

CALZADOS Y DERIVADOS DYKAR, S.A., débitos Recarg. Pror. año 1985, importe 9.185 ptas., domicilio Calahorra.

CALZADOS Y DERIVADOS DYKAR, S.A., débitos Tráfico Empresas, año 1985, importe 801.478 ptas., domicilio Calahorra.

PROYECTOS Y MONTAJES E. LASO, S.A., débitos Tráfico Empresas, año 1984, importe 119.948 ptas., domicilio Calahorra.

PROYECTOS Y MONTAJES E. LASO S.A., débitos Recargo Prórroga, año 1984, importe 5.997 ptas., domicilio Calahorra.

SOLANA Y CIA. S.A., débitos Renta P. F., año 1985, importe 662.816 ptas., domicilio Calahorra.

SOLANA Y CIA. S.A., débitos Recargo Prórroga, año 1985, importe 33.135 ptas., domicilio Calahorra.

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente

que se les sigue en esta Recaudación advirtiéndoles que:

1.º Que transcurrido el plazo de 8 días desde la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse serán declarados en rebeldía y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99 número 7 de dicho Reglamento.

2.º Que contra dicha providencia sólo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria y que podrá recurrirse en reposición en el plazo de 15 días hábiles ante la Tesorería de Hacienda o reclamar en el de 15 días también hábiles ante el Tribunal Económico Administrativo Provincia.

3.º Que el procedimiento de apremio aunque se interponga recurso solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Calahorra, 30 de Julio de 1985

El Recaudador,

Edicto

3.126

D. FRANCISCO GONZALO BERGASA, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona Primera de Logroño.

HAGO SABER: Que en el expediente de apremio administrativo que se sigue contra D. JULIAN TREVIÑO PARMO, por debitos a la Hacienda Pública de los conceptos de Tráfico de Empresas, Recargo Prórroga y Renta P.F., cuyo importe por principal asciende a 8.911.546 pesetas, 1.782.309 pesetas de recargo de apremio, 300.000 pesetas presupuestas para costas y gastos, lo que hace un total de 10.993.855 pesetas (DIEZ MILLONES NOVECIENTAS NOVENTA Y TRES MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA Y CINCO PESETAS), se ha dictado con esta fecha la siguiente:

«PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de hacienda por acuerdo del día de hoy, la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como propiedad del deudor D. JULIAN TREVIÑO PARMO, procédase a la celebración de la subasta para la que se señala el día siguiente hábil en que se cumplan 15 días también hábiles contados desde la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, a las once horas en esta Oficina Recaudatoria y obsérvense en su tramitación, las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese al deudor y al depositario y anúnciese por Edicto que se publicará en esta Oficina Recaudatoria y en la Casa Consistorial, así como en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, y remítase un ejemplar a la Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la delegación de Hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen licitar en la subasta, lo siguiente:

1.º Que los bienes se encuentran en poder del Depositario D. FELIX ESCOBES RODRIGUEZ y expuestos al público en el local en Planta Baja, número cinco, de la calle de Huesca, número once, de esta Capital, y que su clasificación en Lotes y Valoración que servirá de tipo para la subasta, es como sigue:

LOTE NUMERO UNO:

Cortadora Rovi, tipo C.V.A./10, N.º 2126; Cortadora Mecatex, tipo Super, N.º 5008; Plancha, N.º de Serie 320; Rimoldi, Máquina especial volver cantos, N.º 39973; Pfaff, Doble Aguja, N.º 122/6/02 B.S. 8862 636; Plancha Vapor Gelital Ibérica, N.º 74001; Calderin Vapomatic, N.º 750322; Máquinas de coser ALFA (14 máquinas).

VALOR TOTAL DEL LOTE NUMERO UNO 515 000 pesetas.

LOTE NUMERO DOS:

Estanterías: Emparrillado de colgadores; Mesa de corte; Mesa de Oficina; Material de Oficina: 18 Sacos muestrarios; 12 maletas.

VALOR TOTAL DEL LOTE NUMERO DOS 116.000 pesetas.

LOTE NUMERO TRES:

2.000 m. Tejidos varias calidades; 300 Cajas de Embalaje; Prendas confeccionadas (Americanas señora y faldas); Patronaje; Fornituras; Instalaciones Eléctricas; Extintores de incendios.

VALOR TOTAL DEL LOTE NUMERO TRES 580.000 pesetas.

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta, fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si hecha la adjudicación no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera y segunda licitación, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la subasta.

En Logroño, a seis de Agosto de mil novecientos ochenta y cinco.

Edicto

3.312

El Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Haro HAGO SABER: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo que se sigue contra D. Francisco Javier y D. José Luis Cárcamo Montes por débitos a la Hacienda Pública de 482.176 pesetas de principal y 96.436 pesetas de recargos de apremio, se ha dictado con esta fecha la siguiente:

PROVIDENCIA: Autorizada por la Tesorería de Hacienda por acuerdo de fecha 5 de Septiembre del año en curso la enajenación en pública subasta de los bienes muebles embargados en este procedimiento como de la propiedad de D. Francisco Javier y D. José Luis Cárcamo Montes, procédase a la celebración del acto de la subasta para la que se señala el primer día hábil siguiente a aquél en que se cumplan quince días, también hábiles, desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, a las diez horas, en esta Oficina Recaudatoria (Plaza de la Paz, 10, Haro) y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 del Reglamento General de Recaudación y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese a los deudores y depositarios, y anúnciese por edicto que se publicará en esta Oficina, en la Casa Consistorial y en el Boletín Oficial de La Rioja y remítase un ejemplar a Tesorería para su publicación en el Tablón de Anuncios de la delegación de hacienda».

En cumplimiento de la transcrita providencia, se publica el presente anuncio y se advierte a las personas que deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º Que son objeto de enajenación los tres camiones que seguidamente se indican, de los cuales el primero se halla depositado en Auto Reparaciones (Avda. Logroño, 3, Haro) y los otros dos en Automóviles Zabala, Talleres Seat (Circunvalación, s/n, Haro), siendo su clasificación en lotes y valoración que servirá de tipo para la subasta como sigue:

Lote número 1. Camión Pegaso, matrícula I.O-0447-A totalmente inservible y no apto para circular, tasado como chatarra en CIENTO VEINTE MIL PESETAS (120.000.-).

Lote número 2. Camión Pegaso, matrícula LO-8349-B totalmente inservible y no apto para circular, tasado como chatarra en NOVENTA MIL PESETAS (90.000.-).

Lote número 3. Camión Pegaso, matrícula M-767390 totalmente inservible y no apto para circular, tasado como chatarra en NOVENTA MIL PESETAS (90.000.-).

2.º Todo licitador depositará previamente en metálico en la Mesa de subasta la fianza del veinte por ciento como mínimo del tipo de enajenación de los bienes que desee licitar, fianza que perderá si, hecha la adjudicación, no completara el pago entregando la diferencia entre su depósito y el precio del remate en el acto o dentro de los cinco días siguientes, sin perjuicio de la responsabilidad en que incurrirán por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza origine la ineffectividad de la adjudicación.

3.º Que la subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos.

4.º Que en el caso de no ser enajenados todos o parte de los bienes en primera o segunda licitación, se celebrará pública almoneda durante los tres días siguientes hábiles al de la subasta.

Se advierte a los deudores en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos, por medio del presente anuncio.

Haro, 7 de Septiembre de 1985

El Recaudador,

Edicto

3.595

DON FRANCISCO GONZALO BERGASA, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona Primera de Logroño.

HAGO SABER: Que por esta Oficina Recaudatoria de mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio motivados por débitos del concepto tributario Seguridad Social expedidos contra diversos deudores, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de providencia dictada por el Sr. Tesorero de la Tesorería Territorial del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, que copiada literalmente dice:

«PROVIDENCIA: En uso de la facultad que me confiere el artículo 2 del Real Decreto 1724/1981, declaro incurso de apremio el importe de la deuda, con recargos legales, y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones.

N.º	REGIMEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	PRINCIPAL
72/85	Autonomos	ELENA ALESANCO MARTINEZ	11/84 a 11/84	11.506
144/85	General	MARIO AMAYA BELTRAN	12/84 a 12/84	30.846
85/85	General	J. ERNESTO ARAGON BARRIOB.	2/84 a 2/84	62.237
77/85	Autonomos	EL MISMO	4/84 a 4/84	11.506
80/85	General	FERNANDEZ HERMANOS, S.A.	11/81 a 12/81	43.695

N.º	REGIMEN	NOMBRE Y APELLIDOS	PERIODO	PRINCIPAL
81-85	General	EL MISMO	1 82 a 12 82	270.604
82-85	General	EL MISMO	1 83 a 12 83	287.874
83-85	General	EL MISMO	1 84 a 12 84	338.489
84-85	General	EL MISMO	1 85 a 1 85	29.689
99-85	General	EL MISMO	1 84 a 12 84	346.896
100-85	General	EL MISMO	1 83 a 12 83	296.054
101-85	General	EL MISMO	11 81 a 12 81	44.543
102-85	General	EL MISMO	1 82 a 12 82	285.084
103-85	General	EL MISMO	1 85 a 1 85	28.135
121-85	General	EMILIO CALVO GARCIA	1 83 a 12 2 83	27.836
115-85	General	ENRIQUE ERB CAZAYUS	1 85 a 1 85	20.756
51-85	General	FONT Y CALEF. FERRER, S.L.	12 84 a 12 84	150.930
114-85	General	LAR MOBILIARIO COCINA, S.L.	1 83 a 12 83	349.995
113-85	General	EL MISMO	1 84 a 8 84	227.379
76-85	Autonomos	MARCEL RAT MARHAIS	1 85 a 1 85	12.182
145-85	General	AURORA MONTEZ PERLZ.	3 83 a 7 84	248.084
146-85	General	P.I.S.C.I.S.	16 5 84 a 11 84	201.516
56-85	General	RECREATIVOS BINCO, S.A.	12 84 a 12 84	15.995

Y siendo desconocido el paradero de dichos deudores, se les requiere para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarios, y para que comparezcan por sí o por medio de representante en el expediente que se les sigue en esta Recaudación de Tributos, advirtiéndoles:

1.º Que transcurrido el plazo de OCHO DIAS desde la publicación en este EDICTO en el Boletín Oficial de La Rioja sin personarse, serán declarados en rebeldía, y se continuará el procedimiento efectuándose las sucesivas notificaciones en la forma dispuesta en el artículo 99-7 de dicho Reglamento.

2.º Que contra dicha providencia, sólo serán admisibles los motivos en oposición señalados en el artículo 16-5 de la Ley 40/1980, y que podrán recurrir en reposición en el plazo de quince días hábiles ante la Tesorería Territorial de la Seguridad Social.

3.º Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del citado Reglamento.

Y para su publicación en el Tablón de Anuncios de la alcaldía de esta Ciudad y en el BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 99 número 7 del citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto, que firmo en Logroño, a treinta de Septiembre de mil novecientos ochenta y cinco.

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA DE LA RIOJA

Autorización administrativa de instalación eléctrica **3437**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: RESTITUTO DIAZ GONZALEZ y otro. Con domicilio en AUTOL, Plaza de España, 3.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: AUTOL, Paraje «Las raicillas».
- c) Finalidad de la instalación: Cultivo de champiñón.
- d) Características principales: Línea aérea de baja tensión con una longitud de 342 m.
- e) Presupuesto: 612.500 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41 Entreplanta, y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.623.

Logroño, 10 de Septiembre de 1985
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública **3613**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de electrificación cuyas características especiales se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A. con domicilio en LOGROÑO, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Andrés de Cameros.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación de San Andrés.
- d) Características principales: Red de distribución en baja tensión, con conductores de cable aislado trenzado de 3x50-1x54,6 mm.²

e) Presupuesto: 2.497.722 Ptas.
Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey d. Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.627

Logroño, 16 de Septiembre de 1985.
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas.

Autorización administrativa de la instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública **3612**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de una línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.
- d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV con una longitud de 305 m. origen en el CT «Obra Sindical» y final en el CT «Casas Baratas».
- e) Presupuesto: 2.890.148 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.629

Logroño, 16 de Septiembre de 1985
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública **3611**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: PRADILLO DE CAMEROS
- c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.
- d) Características principales: Línea aérea a 20/13 KV, con una longitud de 195 m. Tendrá su origen en el apoyo n.º 95 de la línea «Panzares-Junta Los Rios-Villoslada» y final en el CT tipo intemperie con autotransformador de 100 KVA, 20/13,2 KV.
- e) Presupuesto: 2.165.109 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.626

Logroño, 16 de Septiembre de 1985
El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto de su utilidad pública **3560**

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 y artículo 10 del Decreto 2619/66, ambos de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de electrificación de pabellones agrícola-ganaderos en Lumbreras, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LUMBRERAS.
- c) Finalidad de la instalación: Electrificación.
- d) Características principales: Línea de baja tensión posada sobre

fachadas, con conductores de cable aislado trenzado de 3x50-1x54,6 mm.²

e) Presupuesto: 1.980.209 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.628

Logroño, 16 de Septiembre de 1985.

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas.

Autorización administrativa de instalación eléctrica 3561

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de grupo electrógeno, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: HOSPITAL ENFERMEDADES DEL TORAX «SAN PEDRO», con domicilio en LOGROÑO, C/ Piqueras s/n. B.º La Estrella.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, C/ Piqueras s/n.

c) Finalidad de la instalación: Hospital.

d) Características principales: Grupo electrógeno de emergencia de 160 KVA 380/220 V.

e) Presupuesto: 2.730.682 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey D. Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.625

Logroño, 16 de Septiembre de 1985

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas.

Autorización administrativa de instalación eléctrica 3562

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: COSIME, S.A., con domicilio en ALFARO, Ctra. de Zaragoza, 72-75.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ALFARO

c) Finalidad de la instalación: Fábrica de sillas.

d) Características principales: Variante línea a 13,2 KV consistente en sustituir la línea subterránea por otra aérea.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.493.

Logroño, 16 de Septiembre de 1985

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Autorización administrativa de instalación eléctrica 3563

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de ampliación de Centro de Transformación cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Ctra. Circunvalación, Pg.º San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: HARO

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT «Paternina» en Haro, instalando un transformador de 400 KVA 13.200/230-133 V.

e) Presupuesto: 1.361.100 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-14.347.

Logroño, 16 de Septiembre de 1985

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Autorización administrativa de instalación eléctrica 3564

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: HOSPITAL ENFERMEDADES DEL TORAX «SAN PEDRO».

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: LOGROÑO, c/ Piqueras s/n.

c) Finalidad de la instalación: Hospital.

d) Características principales: Línea subterránea a 13,2 KV y Centro de Transformación de 250 KVA 13.200/380-230 V.

e) Presupuesto: 2.083.154 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.604.

Logroño, 16 de Septiembre de 1985

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

Autorización administrativa de instalación eléctrica 3565

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2617/66 de 20 de Octubre, se somete a información pública la petición de instalación ampliación Centro de Transformación, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

a) Peticionario: ELECTRA DE LOGROÑO, S.A., con domicilio en LOGROÑO, Ctra. Circunvalación, Pg.º San Lázaro.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: ARENZANA DE ABAJO.

c) Finalidad de la instalación: Mejorar la distribución de energía en la Zona.

d) Características principales: Ampliar la potencia en el CT «Arenzana de Abajo» sustituyendo el actual transformador de 160 KVA por otro de 250 KVA.

e) Presupuesto: 191.100 Ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de TREINTA DIAS, contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio, haciendo referencia al expediente AT-19.159.

Logroño, 16 de Septiembre de 1985

El Director Provincial,
Lorenzo Cuesta Capillas

DIRECCION PROVINCIAL DEL MINISTERIO DE TRANSPORTES, TURISMO Y COMUNICACIONES DE LA RIOJA

Notificación de Denuncias

3.573

Habiéndose intentado la notificación de las denuncias habidas en los Expedientes de Sanción números LO-05706-O, LO-05718-O y LO-05991-O, por presunta infracción a la legislación de transportes (artículo 34 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera), a D. Vicente Murillo Soto, D. José Luis de Miguel Ezquerro y D. Benito Garrido Pascual, respectivamente, con domicilio en Logroño, y no siendo posible realizarla por su ausencia durante las horas de reparto según certificación del Servicio de Correos, es por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo se procede a efectuar dicha notificación por este medio.

Logroño, 30 de Septiembre de 1985.

El Director Provincial,
Fdo.: Segundo José Mesado Lobato.

COMISARIA DE AGUAS DEL EBRO

Nota-Anuncio

3.620

EL AYUNTAMIENTO DE NALDA (La Rioja), tiene en tramitación un expediente de concesión de aguas públicas de 10.42 lit./sg., a derivar del arroyo «Río Solbes», en término municipal de Nestares (La Rioja), con destino al abastecimiento de la localidad.

A tal fin en nota-anuncio suscrita en 8-5-85, se efectuó la correspondiente información pública de la solicitud de caudal y de las obras

de una primera fase que comprendía un tramo de tubería de conducción en su parte final o de aguas abajo.

En la actualidad aporta al expediente el denominado «Proyecto Reformado del de nuevo abastecimiento de agua potable a Nalda (2.ª fase)», suscrito por el Ingeniero de Caminos D. Eduardo Andrés Hecce en Logroño y Junio de 1985, que incluye el resto de las obras para completar las instalaciones, que en síntesis comprende la captación y 7.852 mts. de tubería de conducción de P.V.C. y de fundición dúctil, hasta empalmar con la obra de la primera fase.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición, dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de VEINTE DIAS hábiles contados a partir de esta publicación en el Boletín Oficial de la Provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estará de manifiesto el proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas. Paseo de Sagasta, número 28. ZARAGOZA. Zaragoza, 3 de Octubre de 1985.

El Comisario Jefe.

Fdo.: José Ignacio Bodega Echaurre.

CONSEJERIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dirección Regional de Industria y Energía

Autorización administrativa de instalación eléctrica. Expediente n.º AT-20.610 3.928

A los efectos prevenidos en el art. 9º del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Santos Jiménez Jiménez con domicilio en Alfaro, Ctra. de Grávalos.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Alfaro, Tº La Senda.
- c) Finalidad de la instalación: almacén de alabastro.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV con longitud de 30 m. con origen en la línea "Studler Ibérica" y final en el CT, tipo intemperie de 50 KVA 13.200/380-220 V.
- e) Presupuesto: 575.592 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT- 20.610.

Logroño, 22 de octubre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica y declaración en concreto, de su utilidad pública, expediente n.º. AT-20.630 3.929

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 y artículo 10 del Decreto 2619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración en concreto, de su utilidad pública, de línea eléctrica, cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Electra de Logroño, S.A. con domicilio en Logroño, Ctra. Circunvalación, Pgº San Lázaro.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Nieva de Cameros.
- c) Finalidad de la instalación: mejorar la distribución de energía en la Zona.

d) Características principales: Línea aérea a 13.20 KV. Tendrá una longitud de 3.203 m. con origen en el apoyo n.º. 79 de la línea "Sistema n.º. 2" y final en su apoyo n.º. 22 donde enlaza con la "Nieva-Montemediano".

e) Presupuesto: 9.671.002 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT- 20.630.

Logroño, 22 de octubre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Autorización administrativa de instalación eléctrica, expediente n.º AT- 20.633 3.930

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea de baja tensión.

Características especiales:

- a) Peticionario: Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, con domicilio en San Vicente de la Sonsierra.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: San Vicente de la Sonsierra.
- c) Finalidad de la instalación: Escuelas.
- d) Características principales: Línea aérea y subterránea de baja tensión, con una longitud de 128 m. y conductores de cable aislado de 3,5x16 mm2.
- e) Presupuesto: 189.046 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio sita en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.633.

Logroño, 22 de octubre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

Instalación por Julián Martínez Baños de línea aérea a 13,2 KV para serrería en Haro 3.937

A los efectos prevenidos en el art. 9 del Decreto 2617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de línea eléctrica cuyas características especiales, se señalan a continuación:

- a) Peticionario: Julián Martínez Baños con domicilio en Haro, c/ Santa Lucía, n.º. A-53-4º.
- b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Haro, cuesta de Gimileo.
- c) Finalidad de la instalación: Serrería.
- d) Características principales: Línea aérea a 13,2 KV de 6 m. de longitud con origen en el apoyo n.º. 1 bis) de la línea al CT "Vargas" y final en el CT tipo intemperie de 50 KVA 13.200/220-127 KV.
- e) Presupuesto: 626.771 ptas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el proyecto de la instalación en esta Consejería de Industria y Comercio en Gran Vía Rey Don Juan Carlos I, 41 Entreplanta y formularse al mismo las reclamaciones (por duplicado) que se estimen oportunas en el plazo de 30 días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio, haciendo referencia al expediente AT-20.636.

Logroño, 18 de octubre de 1985.— El Director Regional de Industria y Energía, Jorge Busquets Galera.

SUSCRIPCIONES	Pesetas
Año	1.500
Semestre	1.000
Trimestre	750

EJEMPLARES SUELTOS	
Mes fecha	30
Mes anterior	50
Más de un año	100

ANUNCIOS
Se abonará por cada línea o fracción 45 pesetas, calculando un promedio de nueve palabras en línea impresa y el promedio que resulte en los escritos mecanografiados que se liquiden previamente.



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Franqueo Concertado (26/2)
Se publica: Martes, Jueves y Sábados
Edita e imprime:
Comunidad Autónoma de La Rioja
Redacción y Administración: Vara de Rey, 3.
26002 LOGROÑO
Teléfono (941) 25-75-99

Los edictos y anuncios deberán registrarse en la Delegación General del Gobierno, pasando a ser liquidados en la Administración del Boletín Oficial de La Rioja, e ingresar su importe en cualquiera de las Sucursales o Agencias de la Caja Provincial de Ahorros de La Rioja c/c. 11-70015816-2, abierta por esta Comunidad Autónoma para suscripciones y anuncios.